UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Resolución Nº 749/2016

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
02 de agosto de 2016.

"POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUSION 747/2016 DE LA ADJUDICACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, A LAS FIRMAS: IN SITU S.A. Y DAPEL MONTAJES DE DIEGO JAVIER AVALOS.

V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para el **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO.**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad cumple en informar en referencia a la nota 20979/2016 de la DNCP, acerca del expediente de adjudicación, ID nro. 313985, donde se realiza el análisis de los representantes legales de los oferentes.

Que, es necesario informar que se mantiene la adjudicación de **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO,** a las firmas: **IN SITU S.A. Y DAPEL MONTAJES DE DIEGO AVALOS**, por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.
Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1°. Mantener la adjudicación de Mantenimiento y reparación de Equipos de Laboratorio, por Contratación Directa, a las firmas:

- **IN SITU S.A.,** el Ítem 3 que corresponde la suma de Gs. 4.930.000 (guaraníes cuatro millones novecientos treinta mil).
- **DAPEL MONTAJES de Diego Javier Avalos**, los Ítems 1 y 2 que corresponde la suma de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones).

Art.2°. Modificar, la resolución 747/2016 y comunicar dicha modificación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3° Comunicar, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dr. Esteban A. Ferro Bertolotto.
Decan

EF/su